

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.
2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, así como a la preparación de la jornada electoral de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios.
4. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que a ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Que en términos de lo previsto por el artículo 9º párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la función legislativa en el Distrito Federal se deposita en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se integra por el número de Diputados que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que serán electos cada tres años mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas en una sola circunscripción; por cada candidato propietario se elegirá un suplente; y los candidatos por los

principios de mayoría y representación proporcional que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70 por ciento para un mismo género.

7. Que el artículo 18 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, prescribe que las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, las cuales contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, el citado Estatuto de Gobierno y demás disposiciones aplicables.
8. Que la denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos del Código de la materia, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales, en términos del artículo 19 primer párrafo del Código en comento.
9. Que con fundamento en el artículo 24 fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, son derechos de los partidos políticos, entre otros, participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno y en dicho Código, en el proceso electoral.
10. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
11. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, registrar las listas de candidatos a Diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 60 fracción XVII del Código Electoral del Distrito Federal.
12. Que en términos de lo previsto por el artículo 71 inciso I) del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, recibir de los Partidos Políticos las solicitudes de registro de candidatos, cuyo registro corresponda hacer al Consejo General.
13. Que el artículo 74 incisos e), f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que, el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones de apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General y auxiliarlo en sus tareas; y coordinar los trabajos de las Direcciones

Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.

14. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene, entre otras, la atribución de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular, según lo establece el artículo 77 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.
15. Que el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal estatuye que, el proceso electoral para la renovación periódica de los Diputados a la Asamblea Legislativa, está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el propio Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos.
16. Que en términos de lo previsto por el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, el próximo domingo 2 de julio de 2000 tendrá verificativo en el Distrito Federal la elección ordinaria de Diputados a la Asamblea Legislativa.
17. Que la preparación de dicha elección inició con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día 15 de enero del año 2000 y concluirá al iniciarse la jornada electoral del 2 de julio del año en curso, con base en lo dispuesto por el artículo 137 párrafo segundo, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
18. Que el artículo 142 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina tal Código y sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular; las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, los candidatos a Diputados por ambos principios que postule cada Partido Político no podrán exceder del 70% de mismo género; y que dichos Partidos Políticos no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.
19. Que de conformidad con el artículo 143 primer párrafo, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, el plazo y el órgano competente para el registro de las candidaturas para Diputados por el principio de representación proporcional corre del 6 al 12 de mayo de 2000, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
20. Que en términos del artículo 144 del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político

postulante deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatos que correspondan, la plataforma electoral de partido que por cada elección sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.

I.- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el Partido Político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación;
- e) Clave de la credencial para votar con fotografía; y
- f) Cargo para el que se les postule.
- g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula, y
- h) Las firmas de los funcionarios del partido o coalición postulantes.

II. Además de lo anterior, el Partido Político o coalición postulante deberá acompañar:

- a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía así como, en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes;
- b) Manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;
- c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido o coalición; y
- d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de este Código.

21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 párrafos primero y último del Código Electoral del Distrito Federal, recibida una solicitud de registro de candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, por el Presidente del Consejo General, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo 144 del citado Código, y, en su caso, se harán los requerimientos que correspondan, celebrándose por parte de dicho órgano una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; y al efecto, el Secretario Ejecutivo procederá a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos o fórmulas registradas y de aquellos que no

cumplieron con los requisitos, así también en la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos.

22. Que a las veintitrés horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil, el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, por conducto de los CC. Marco Antonio Michel Díaz, Secretario General del Comité Directivo y Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y José Manuel Gil Padilla, Secretario de Elecciones del propio Comité Directivo del Partido Político en comento, presentó ante el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, conformada por los siguientes ciudadanos:

FÓRMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	MORENO URIEGAS MARIA DE LOS ANGELES
	SUPLENTE	CRAVIOTO CORTES CARLOS
2	PROPIETARIO	MICHEL DIAZ MARCO ANTONIO
	SUPLENTE	FIGUEROA CUEVAS GUSTAVO ERNESTO
3	PROPIETARIO	DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA ALICIA IRINA
	SUPLENTE	PADILLA ZAZUETA HELIOS
4	PROPIETARIO	CASTILLO MOTA JUAN JOSE
	SUPLENTE	GONZALEZ CASE ARMANDO TONATIUH
5	PROPIETARIO	GUTIERREZ DE LA TORRE CUAUHEMOC
	SUPLENTE	MUZQUIZ SCHEIB MARCELA
6	PROPIETARIO	GONZALEZ COMPEAN MIGUEL MEDARDO
	SUPLENTE	BAUER MENGELBERG LOPEZ PETER
7	PROPIETARIO	ESPINO AREVALO FERNANDO
	SUPLENTE	MARQUEZ GONZALEZ MANUEL ARMANDO
8	PROPIETARIO	MORENO GARAVILLA JAIME MIGUEL
	SUPLENTE	LUNA ALVISO RAFAEL
9	PROPIETARIO	BARAJAS RUIZ ARTURO
	SUPLENTE	LOPEZ VELAZQUEZ HECTOR MAURICIO

FORMULA	CANDIDATOS	
10	PROPIETARIO	LOPEZ NAJERA EDGAR ROLANDO
	SUPLENTE	MORENO ORDOÑEZ GUILLERMO
11	PROPIETARIO	GONZALEZ GAMIO MARGARITA CLEOFAS
	SUPLENTE	GUERRERO ROMERO JAIME
12	PROPIETARIO	DIAZ GONZALEZ JUAN
	SUPLENTE	FERNANDEZ AGRAZ SANCHEZ AMERICA
13	PROPIETARIO	GUTIERREZ DE ALBA HECTOR
	SUPLENTE	ANDRADE GONZALEZ ENRIQUE
14	PROPIETARIO	TELLEZ SANCHEZ ALICIA VIRGINIA
	SUPLENTE	ANTOLIN FLORES JUAN ALBERTO
15	PROPIETARIO	SERRANO PEREZ HUMBERTO
	SUPLENTE	HERNANDEZ DURAN ROSA MARIA
16	PROPIETARIO	DELGADO RAMIREZ EDMUNDO
	SUPLENTE	XOLALPA RAMOS LAURA GILDA
17	PROPIETARIO	JUAREZ HERNANDEZ ADAN
	SUPLENTE	GARCIA BRAVO MARIA CRISTINA TERESA
18	PROPIETARIO	FLORES ORTIZ OLIMPIA
	SUPLENTE	GARCIA RAMIREZ OCTAVIO
19	PROPIETARIO	MUÑOZ ORTEGA MARGARITA
	SUPLENTE	ALQUICIRA GEORGE MANUEL
20	PROPIETARIO	GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO
	SUPLENTE	CARDENAS AYALA ALEJANDRA
21	PROPIETARIO	SANCHEZ GARCIA AGUSTIN
	SUPLENTE	SILVA ARGOT MARIA ABRAHANA
22	PROPIETARIO	PONTIGO MARQUEZ RICARDO
	SUPLENTE	MACEDO ESCARTIN MIGUEL ANGEL

FORMULA	CANDIDATOS	
23	PROPIETARIO	GARATE URUCHURTU ALEJANDRO
	SUPLENTE	HERNANDEZ Y GONZALEZ MARIA VIRGINIA
24	PROPIETARIO	PEREZ VILLEGAS MARIA COVADONGA
	SUPLENTE	GUZMAN ROMERO ROBERTO
25	PROPIETARIO	ESPINOSA VAZQUEZ HUGO
	SUPLENTE	HERNANDEZ CRUZ ARTURO
26	PROPIETARIO	CERVANTES LAGUNA GABRIEL
	SUPLENTE	PEREZ GUTIERREZ MARIA SOLEDAD APOLINAR

Y que fue acompañada de la documentación que se detalla en el anexo único del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

23. Que el Partido Revolucionario Institucional presentó y obtuvo el registro de su plataforma electoral para contender en el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, de conformidad con el punto PRIMERO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo al registro de las plataformas electorales, aprobado en sesión extraordinaria de fecha once de abril del año en curso.

24. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Ejecutiva; ha constatado que la solicitud de registro en estudio cumple con lo dispuesto en los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que a continuación se detalla:

A) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 142** del Código Electoral del Distrito Federal, la Secretaría del Consejo General constató que el Partido Político solicitante del registro de candidatos en cuestión, ha adoptado medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular y no debiendo exceder del 70 por ciento para un mismo género en las candidaturas por ambos principios para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como se advierte del resultado de la verificación realizada al efecto, y que a continuación se enuncia:

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hombres	91	69%
Mujeres	41	31%
TOTAL	132	100%

Es de señalarse que los resultados arrojados por la referida verificación corresponden a las solicitudes de registro de candidatos para Diputados, propietarios y suplentes, por ambos principios, presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. No obstante lo anterior y en ejercicio del derecho que el artículo 146 del Código Electoral del Distrito Federal otorga a los Partidos Políticos, los resultados finales de los porcentajes podrán verse modificados.

- B) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 143 párrafo primero, inciso d)** del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido Político postulante acredita lo exigido por el artículo citado, toda vez que la presentación de la solicitud en examen se realizó dentro del periodo comprendido del seis al doce de mayo del año en curso, plazo de ley para tal efecto, tal y como se desprende de los Considerandos 19 y 22 de este Acuerdo.
- C) Respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 144** del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido Revolucionario Institucional acredita lo exigido por el precepto legal en comento, ya que la solicitud en estudio se presentó acompañada de la información y documentación establecida en el referido artículo, en términos de lo expuesto en el Considerando 22 del presente Acuerdo.

Asimismo, con relación en lo previsto por **el referido artículo, en su fracción II, inciso c)**, es de señalarse que la Secretaría del Consejo General constató que el Partido Político postulante registró por cada uno de los cuarenta Distritos Electorales uninominales, una fórmula de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, tal y como obra en los expedientes respectivos, de los Consejos Distritales y supletoriamente del Consejo General, acreditándose en la especie el requisito en comento, esto es, el registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa.

En conclusión, esta autoridad considera que la solicitud de registro de la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, cumple con todos y cada uno de los requisitos normativos que al efecto establecen los artículos 142; 143 párrafo primero, inciso d); y 144 del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 121, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º; 9º párrafos primero y segundo; 18 primer párrafo; 19 primer párrafo; 24 fracción I, inciso a); 52 párrafos primero y

segundo; 59 párrafo sexto; 60 fracciones XVII y XXVI; 71 inciso l); 74 incisos e), f) y g); 77 inciso g); 134; 136; 137 párrafo segundo, inciso a); 142; 143 primer párrafo, inciso d); 144 y 145 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en lo señalado con el punto de acuerdo PRIMERO del diverso de fecha once de abril del año en curso, relativo al registro de las plataformas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga registro a la lista, con veintiséis fórmulas en orden de prelación, de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, postulada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en el Distrito Federal, dentro del Proceso Electoral Ordinario del año dos mil, en los siguientes términos:

FÓRMULA	CANDIDATOS	
1	PROPIETARIO	MORENO URIEGAS MARIA DE LOS ANGELES
	SUPLENTE	CRAVIOTO CORTES CARLOS
2	PROPIETARIO	MICHEL DIAZ MARCO ANTONIO
	SUPLENTE	FIGUEROA CUEVAS GUSTAVO ERNESTO
3	PROPIETARIO	DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA ALICIA IRINA
	SUPLENTE	PADILLA ZAZUETA HELIOS
4	PROPIETARIO	CASTILLO MOTA JUAN JOSE
	SUPLENTE	GONZALEZ CASE ARMANDO TONATIUH
5	PROPIETARIO	GUTIERREZ DE LA TORRE CUAUHEMOC
	SUPLENTE	MUZQUIZ SCHEIB MARCELA
6	PROPIETARIO	GONZALEZ COMPEAN MIGUEL MEDARDO
	SUPLENTE	BAUER MENGELBERG LOPEZ PETER
7	PROPIETARIO	ESPINO AREVALO FERNANDO
	SUPLENTE	MARQUEZ GONZALEZ MANUEL ARMANDO
8	PROPIETARIO	MORENO GARAVILLA JAIME MIGUEL
	SUPLENTE	LUNA ALVISO RAFAEL
9	PROPIETARIO	BARAJAS RUIZ ARTURO
	SUPLENTE	LOPEZ VELAZQUEZ HECTOR MAURICIO

FÓRMULA	CANDIDATOS	
10	PROPIETARIO	LOPEZ NAJERA EDGAR ROLANDO
	SUPLENTE	MORENO ORDOÑEZ GUILLERMO
11	PROPIETARIO	GONZALEZ GAMIO MARGARITA CLEOFAS
	SUPLENTE	GUERRERO ROMERO JAIME
12	PROPIETARIO	DIAZ GONZALEZ JUAN
	SUPLENTE	FERNANDEZ AGRAZ SANCHEZ AMERICA
13	PROPIETARIO	GUTIERREZ DE ALBA HECTOR
	SUPLENTE	ANDRADE GONZALEZ ENRIQUE
14	PROPIETARIO	TELLEZ SANCHEZ ALICIA VIRGINIA
	SUPLENTE	ANTOLIN FLORES JUAN ALBERTO
15	PROPIETARIO	SERRANO PEREZ HUMBERTO
	SUPLENTE	HERNANDEZ DURAN ROSA MARIA
16	PROPIETARIO	DELGADO RAMIREZ EDMUNDO
	SUPLENTE	XOLALPA RAMOS LAURA GILDA
17	PROPIETARIO	JUAREZ HERNANDEZ ADAN
	SUPLENTE	GARCIA BRAVO MARIA CRISTINA TERESA
18	PROPIETARIO	FLORES ORTIZ OLIMPIA
	SUPLENTE	GARCIA RAMIREZ OCTAVIO
19	PROPIETARIO	MUÑOZ ORTEGA MARGARITA
	SUPLENTE	ALQUICIRA GEORGE MANUEL
20	PROPIETARIO	GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO
	SUPLENTE	CARDENAS AYALA ALEJANDRA
21	PROPIETARIO	SANCHEZ GARCIA AGUSTIN
	SUPLENTE	SILVA ARGOT MARIA ABRAHANA
22	PROPIETARIO	PONTIGO MARQUEZ RICARDO
	SUPLENTE	MACEDO ESCARTIN MIGUEL ANGEL

FÓRMULA	CANDIDATOS	
23	PROPIETARIO	GARATE URUCHURTU ALEJANDRO
	SUPLENTE	HERNANDEZ Y GONZALEZ MARIA VIRGINIA
24	PROPIETARIO	PEREZ VILLEGAS MARIA COVADONGA
	SUPLENTE	GUZMAN ROMERO ROBERTO
25	PROPIETARIO	ESPINOSA VAZQUEZ HUGO
	SUPLENTE	HERNANDEZ CRUZ ARTURO
26	PROPIETARIO	CERVANTES LAGUNA GABRIEL
	SUPLENTE	PEREZ GUTIERREZ MARIA SOLEDAD APOLINAR



SEGUNDO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional presentadas ante este Consejo General por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realice la inscripción de la lista en comento, en el libro correspondiente al registro de los candidatos a los puestos de elección popular.

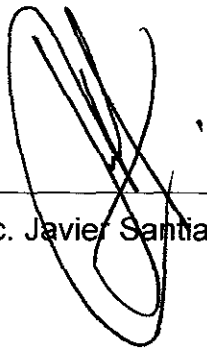
CUARTO.- Comuníquese en sus términos el presente Acuerdo a los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

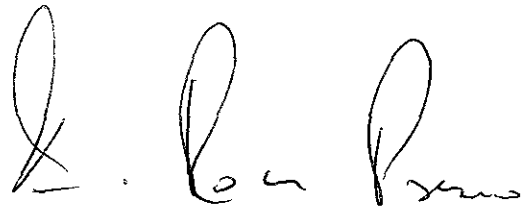
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintitrés de mayo de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo

A stylized handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a diagonal stroke.

Lic. Javier Santiago Castillo

A handwritten signature in black ink, consisting of several distinct loops and a trailing flourish.

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LA LISTA, CON VEINTISÉIS FÓRMULAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000, EN EL QUE SE DETALLA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL EFECTO, CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE DICHAS FÓRMULAS:

FÓRMULA 1

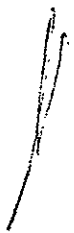
- 
- 
- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Moreno Uriegas María de los Ángeles, como **propietaria**, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Cravioto Cortés Carlos, como **suplente**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Moreno Uriegas María de los Ángeles, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cravioto Cortés Carlos, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Moreno Uriegas María de los Ángeles, identificada con número de folio 571139, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Cravioto Cortés Carlos, identificada con número de folio 038977, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Moreno Uriegas María de los Ángeles, con clave de elector MRURAN45011509M000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Cravioto Cortés Carlos, con clave de elector CRCRCR45052509H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia de la C. Moreno Uriegas María de los Ángeles, expedida el diez de mayo de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en la Delegación Coyoacán, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Moreno Uriegas María de los Ángeles, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Cravioto Cortés Carlos, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Moreno Uriegas María de los Ángeles manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Cravioto Cortés Carlos manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Copia Certificada del Testimonio Notarial con número de escritura treinta y un mil ochocientos tres, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, expedido por el Lic. Juan José Galarza Ruíz, Notario Público número once, de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y uno, en la que se precisa que la Licenciada doña María de los Ángeles Moreno Uriegas, nació en la ciudad de México, el día quince de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, y que por un error en el acta de nacimiento, se asentó como María de los Ángeles Moreno y Uriegas, siendo lo correcto María de los Ángeles Moreno Uriegas.

FÓRMULA 2

- 
- 
- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Michel Díaz Marco Antonio, como **propietario**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Figueroa Cuevas Gustavo Ernesto, como **suplente**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Michel Díaz Marco Antonio, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo

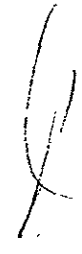
previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Figueroa Cuevas Gustavo Ernesto, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Michel Díaz Marco Antonio, identificada con número de acta 9309, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Figueroa Cuevas Gustavo Ernesto, identificada con número de folio 982953, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Michel Díaz Marco Antonio, con clave de elector MCDZMR52072014H601; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Figueroa Cuevas Gustavo Ernesto, con clave de elector FGCVGT56110314H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Michel Díaz Marco Antonio, expedido el veinticinco de abril de dos mil, por el Lic. Guillermo Rogelio García Romero, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Xochimilco, en el que se precisa que es vecino de esta Delegación desde hace doce años aproximadamente, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Certificado de Residencia del C. Figueroa Cuevas Gustavo Ernesto, expedido el diez de mayo de dos mil, por el Lic. Guillermo Rogelio García Romero, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Xochimilco, en el que se precisa que es vecino de esta Delegación desde hace nueve años aproximadamente, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Dip Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Michel Díaz Marco Antonio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Figueroa Cuevas Gustavo Ernesto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Michel Díaz Marco Antonio, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Figueroa Cuevas Gustavo Ernesto, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;



FÓRMULA 3

- 
- Original de la solicitud de registro de la C. Del Castillo Negrete y Barrera Alicia Irina como **propietaria**, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro del C. Padilla Zazueta Helios como **suplente**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Del Castillo Negrete y Barrera Alicia Irina, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Padilla Zazueta Helios, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Del Castillo Negrete y Barrera Alicia Irina, identificada con número de folio 481566, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Padilla Zazueta Helios, identificada con número de acta 213, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Del Castillo Negrete Barrera Alicia Irina, con clave de elector CSBRAL42111809M100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Padilla Zazueta Helios, con clave de elector PDZZHL38042525H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; así como copias simples de la credencial que acredita su membresía al Partido; Credencial de la Liga de Economistas Revolucionarios y Credencial de la Liga de Economistas Revolucionarios de la República Mexicana;
- Original de la Constancia de Residencia de la C. Del Castillo Negrete Barrera Alicia Irina, expedida el veinticinco de abril de dos mil, por el Dr. Luis Gómez Sánchez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia del C. Padilla Zazueta Helios, expedida el veintiocho de abril de dos mil, por la Dra. Guadalupe Rivera Marín, Delegada en Álvaro Obregón, en donde se expresa en forma precisa que el ciudadano en comento tiene veintisiete años de residir en el domicilio señalado en el documento, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Guillermo Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Del Castillo Negrete y Barreara Alicia Irina, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Guillermo Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Padilla Zazueta Helios, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Del Castillo Negrete y Barrera Alicia Irina manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Padilla Zazueta Helios manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 4

- Original de la solicitud de registro del C. Castillo Mota Juan José como **propietario**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro del C. González Case Armando Tonatiuh como **suplente**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Castillo Mota Juan José, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. González Case Armando Tonatiuh, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Castillo Mota Juan José, identificada con número de acta 3754, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. González Case Armando Tonatiuh, identificada con número de folio 751189, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Castillo Mota Juan José, con clave de elector CSMTJN28061014H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. González Case Armando Tonatiuh, con clave de elector GNCSAR73102109H901; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia del C. Castillo Mota Juan José, expedida el tres de abril de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, en donde hace constar en forma precisa que el ciudadano en comento tiene su residencia desde hace treinta años en el domicilio que se señala en el documento, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Castillo Mota Juan José, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. González Case Armando Tonatiuh, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Castillo Mota Juan José manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. González Case Armando Tonatiuh manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 5

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Muzquiz Scheib Marcela, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente

Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Muzquiz Scheib Marcela, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc, identificada con número de folio 495452, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Muzquiz Scheib Marcela, identificada con número de acta 611, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc, con clave de elector GTTRCH68051609H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Muzquiz Scheib Marcela, con clave de elector MZSCMR63060405M200; en la cual se señala como año de registro mil novecientos noventa y uno; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo

previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Testimonio Notarial con número de escritura mil ciento cincuenta y seis, de fecha doce de mayo de dos mil, pasado ante la fe del Notario Público número doscientos treinta y dos del Distrito Federal, Lic. Carlos Correa Rojo, en el cual se hace constar que la C. Muzquiz Scheib Marcela, habita en su actual domicilio desde hace mas de cinco años;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Muzquiz Scheib Marcela, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Muzquiz Scheib Marcela, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 6

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. González Compean Miguel Medardo, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Bauer Mengelberg López Peter, como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. González Compean Miguel Medardo, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Bauer Mengelberg López Peter, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. González Compean Miguel Medardo, identificada con número de folio 660643, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Bauer Mengelberg López Peter, identificada con número de folio 951955, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. González Compean Miguel Medardo, con clave de elector GNCMMG62060609H400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Bauer Mengelberg López Peter, con clave de elector BRLPPT77061509H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia del C. González Compean Miguel Medardo, expedida el veinticinco de abril de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en Coyoacán, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Bauer Mengelberg López Peter, expedida el once de mayo de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en Coyoacán, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. González Compean Miguel Medardo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Bauer Mengelberg López Peter, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. González Compean Miguel Medardo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Bauer Mengelberg López Peter, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 7

- Original de la solicitud del C. Espino Arévalo Fernando, como **propietario**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud del C. Márquez González Manuel Armando, como **suplente**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante.
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Espino Arévalo Fernando, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Márquez González Manuel Armando, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Espino Arevalo Fernado, pasada ante la fe del Lic. Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público número ciento siete del Distrito Federal, en fecha once de mayo de dos mil, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Márquez González Manuel Armando, identificada con número de folio 862447, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Espino Arévalo Fernando, con clave de elector ESARFR49022216H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Márquez González Manuel Armando, con clave de

elector MRGNMN48070209H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia e Identificación del C. Espino Arévalo Fernando, expedida el diez de mayo de dos mil, por el Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento en Benito Juárez, haciéndose constar que el ciudadano en comento tiene una antigüedad de seis años en el domicilio que cita, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Certificado de Residencia del C. Márquez González Manuel Armando, expedida el treinta y uno de marzo de dos mil, por Lic. Mauricio Andrés Dardón Velázquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Cuauhtémoc, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Espino Arévalo Fernando, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Márquez González Manuel Armando, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Espino Arévalo Fernando, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Márquez González Manuel Armando, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

- Original de la solicitud del C. Moreno Garavilla Jaime Miguel, como **propietario**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud del C. Luna Alviso Rafael, como **suplente**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante.
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Moreno Garavilla Jaime Miguel, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Luna Alviso Rafael, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Moreno Garavilla Jaime Miguel, identificada con número de folio 419263 en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Luna Alviso Rafael, identificada con número de control 685987, pasada ante la fe del Notario Público número setenta y seis del Distrito Federal, Lic. Ignacio Borja Martínez, en fecha cinco de abril de dos mil, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal

Electoral, a nombre del C. Moreno Garavilla Jaime Miguel, con clave de elector MRGRJM57122509H200; pasada ante la fe del Notario Público número ciento cuarenta y cuatro del Distrito Federal, Lic. Alfredo G. Miranda Solano, de fecha tres de mayo de dos mil, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Luna Alviso Rafael, con clave de elector LNALRF57122119H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia e Identificación del C. Moreno Garavilla Jaime Miguel, expedida el once de mayo de dos mil, por Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento en Benito Juárez, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Luna Alviso Rafael, expedida el once de mayo de dos mil, por Lic. Maximino Molina Almaraz, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Álvaro Obregón, en donde se certifica que el ciudadano en comento tiene una residencia en el domicilio que cita de cuatro años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Moreno Garavilla Jaime Miguel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Luna Alviso Rafael, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Moreno Garavilla Jaime Miguel, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Luna Alviso Rafael, manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente**

para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y

- Copia Certificada del Acta Especial número FDCAHUT/AE/07/USD03/02044/2000-05-03, de fecha tres de mayo de dos mil, suscrita por el Lic. Rodolfo López Bustos, Agente del Ministerio Público, Titular de la Unidad de Investigación Número tres sin detenido, de la Agencia Investigadora 07, en la Fiscalía Desconcentrada Cuauhtémoc, referente a la pérdida de la credencial para votar con fotografía del C. Moreno Garavilla Jaime Miguel.

FÓRMULA 9

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Barajas Ruíz Arturo, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. López Velázquez Héctor Mauricio, como **suplente**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Barajas Ruíz Arturo, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. López Velázquez Héctor Mauricio, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en

términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

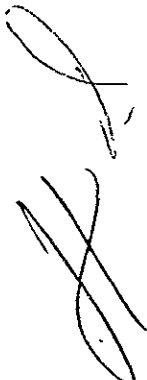
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Barajas Ruíz Arturo, identificada con número de folio 658297, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. López Velázquez Héctor Mauricio, identificada con número de folio 621102, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Barajas Ruíz Arturo, con clave de elector; BRRZAR55053109H900 cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. López Velázquez Héctor Mauricio, con clave de elector LPVLHC71010909H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la certificación del C. Barajas Ruíz Arturo, expedida el veintidós de marzo de dos mil, por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Venustiano Carranza, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. López Velázquez Héctor Mauricio, expedida el cuatro de mayo de dos mil, por el Lic. Mateo Noé Figueroa Vega, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Tlalpan, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Barajas Ruíz Arturo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. López Velázquez Héctor Mauricio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político

postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el C. Barajas Ruíz Arturo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C López Velázquez Héctor Mauricio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 10

- 
- 
- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. López Nájera Edgar Rolando, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la solicitud de registro de candidatura del C Moreno Ordóñez Guillermo, como **suplente** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
 - Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. López Nájera Edgar Rolando, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- 
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Moreno Ordóñez Guillermo, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. López Nájera Edgar Rolando, identificada con número de folio 992417, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Moreno Ordóñez Guillermo, identificada con número de folio 763180, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Copia simple la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. López Nájera Edgar Rolando, con clave de elector; LPNJED54110309H000 cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, y en el mismo documento copia simple de la Licencia para Conducir tipo "A" a nombre del C. López Nájera Edgar expedida a su favor por el Gobierno del Distrito Federal;
 - Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Moreno Ordóñez Guillermo, con clave de elector MRORGL54120709H700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la Constancia de Domicilio del C. López Nájera Edgar Rolando, expedida el siete de abril de dos mil, por la C.P. Yolanda Chio Duran, Jefe de la Unidad Departamental de servicios de población en la Delegación Miguel Hidalgo, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original de la Certificado de Residencia del C. Moreno Ordóñez Guillermo, expedida el dieciocho de abril de dos mil, por el Lic. Alberto Trejo Villafuerte, Subdirector de Gobierno en la Delegación Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
 - Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levín Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. López Nájera Edgar Rolando, fue

seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Moreno Ordóñez Guillermo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. López Nájera Edgar Rolando manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Moreno Ordóñez Guillermo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 11

- Original de la solicitud de la C. González Gamio Margarita Cleofas, como **propietaria** para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud del C. Guerrero Romero Jaime, como **suplente** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;

- Original en el que consta la aceptación de la C. González Gamio Margarita Cleofas, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación del C. Guerrero Romero Jaime, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. González Gamio Margarita Cleofas, identificada con número de folio 503719, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Guerrero Romero Jaime, identificada con número de folio 393764, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. González Gamio Margarita, con clave de elector GNGMMR46090909M100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Guerrero Romero Jaime, con clave de elector GRRMJM56062309H801; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Domicilio de la C. González Gamio Margarita, expedida el diez de mayo de dos mil, por la C.P. Yolanda Chio Duran, Jefa de la Unidad Departamental de Servicios de Población en la Delegación Miguel Hidalgo, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Guerrero Romero Jaime, expedida el veintiocho de abril de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en la Delegación Coyoacán, en términos

de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Político postulante en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. González Gamio Margarita Cleofas, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Político postulante en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Guerrero Romero Jaime, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. González Gamio Margarita Cleofas manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Guerrero Romero Jaime manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 12

- Original de la solicitud de la C. Díaz González Juan, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de la C. Fernández Agraz Sánchez América, como **suplente** para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original, de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación del C. Díaz González Juan, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la C. Fernández Agraz Sánchez América, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional, en el presente Proceso Electoral, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Díaz González Juan, identificada con número de folio 446403, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Fernández Agraz Sánchez América, identificada con número de folio 186789, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Díaz González Juan, con clave de elector DZGNJN70080209H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Fernández Agraz Sánchez América, con clave de elector FRAGAM71060809M100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Testimonio de la Escritura Pública número ochenta mil seiscientos cincuenta y cinco de fecha doce de mayo del año dos mil, expedida por el Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría número sesenta y tres en esta ciudad, por la que hace constar la información testimonial a favor del C. Díaz González Juan, de que siempre ha vivido y actualmente vive en México Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia de la C. Fernández Agraz Sánchez América, expedido el once de mayo de dos mil, por el Lic. Alberto Trejo Villafuerte, Subdirector de Gobierno en la Delegación Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Díaz González Juan, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Fernández Agraz Sánchez América, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Díaz González Juan manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Fernández Agraz Sánchez América manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 13

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Gutiérrez de Alba Héctor, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Andrade González Enrique, como **suplente** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional,

en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Gutiérrez de Alba Héctor, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Andrade González Enrique, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Gutiérrez de Alba Héctor, identificada con número de folio 99621, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Andrade González Enrique, identificada con número de folio 255043, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Gutiérrez de Alba Héctor, con clave de elector GTALHC45061909H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Andrade González Enrique, con clave de elector ANGREN65042030H101; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia del C. Gutiérrez de Alba Héctor, expedida el veintiséis de abril de dos mil, signada por la Dra. Guadalupe Rivera Marín, Delegada en Álvaro Obregón, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia e Identificación del C. Andrade González Enrique, expedida el veinticinco de abril de dos mil, signada por el Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de Reclutamiento en la Delegación Benito Juárez, en la que se hace constar que tiene una antigüedad de un año, en el domicilio que cita dicho documento, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Gutiérrez De Alba Héctor, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Andrade González Enrique, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Gutiérrez de Alba Héctor manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Andrade González Enrique manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 14

- Original de la solicitud de registro de la C. Téllez Sánchez Alicia Virginia, como **propietaria** para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso

Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro del C. Antolín Flores Juan Alberto, como **suplente** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para contender, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Téllez Sánchez Alicia Virginia, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Antolín Flores Juan Alberto, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Téllez Sánchez Alicia Virginia, identificada con número de folio 882008, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Antolín Flores Juan Alberto, identificada con número de folio 578439, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Téllez Sánchez Alicia Virginia, con clave de elector TLSNAL47032309M200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Dos copias simples, una del anverso y otra del reverso de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal

de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Antolín Flores Juan Alberto, con clave de elector ANFLJN77021909H601; cotejadas con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia del C. Antolín Flores Juan Alberto, expedida el once de mayo de dos mil, signada por el Lic. Maximino Molina Almaráz, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Álvaro Obregón, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Téllez Sánchez Alicia Virginia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Antolín Flores Juan Alberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Téllez Sánchez Alicia Virginia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Antolín Flores Juan Alberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 15

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Serrano Pérez Humberto, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Hernández Durán Rosa María, como **suplente** para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Serrano Pérez Humberto, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Hernández Durán Rosa María para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Serrano Pérez Humberto, identificada con número de folio 000346787, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Hernández Durán Rosa María, identificada con número de folio 860904, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Serrano Pérez Humberto, con clave de elector SRPRHM32041709H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Hernández Durán Rosa María, con clave de

elector HRDRRS54092709M100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia del C. Serrano Pérez Humberto, expedida el once de mayo de dos mil, por la C. Mercedes Gpe Castañeda Solares, Coordinadora Delegacional de Sn. Fco. Tlaltenco, en Tláhuac, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Serrano Pérez Humberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Hernández Durán Rosa María, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Serrano Pérez Humberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Hernández Durán Rosa María manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 16

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Delgado Ramírez Edmundo, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Xolalpa Ramos Laura Gilda, como **suplente** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Delgado Ramírez Edmundo, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Xolalpa Ramos Laura Gilda, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Delgado Ramírez Edmundo, identificada con número de folio 242528, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Xolalpa Ramos Laura Gilda, identificada con número de folio 468633, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Delgado Ramírez Edmundo, con clave de elector DLRMED50041509H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Xolalpa Ramos Laura Gilda, con clave de elector XLRMLR55021509M200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo

General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Certificado de Residencia del C. Delgado Ramírez Edmundo, expedida el doce de mayo de dos mil, por el C. Rubén Escamilla Salinas, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Gustavo A. Madero, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Delgado Ramírez Edmundo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Xolalpa Ramos Laura Gilda, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Delgado Ramírez Edmundo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Xolalpa Ramírez Laura Gilda manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 17

- Original de la solicitud de registro del C. Juárez Hernández Adán como **propietario**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de la C. García Bravo María Cristina, como **suplente** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el

Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Juárez Hernández Adán, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. García Bravo María Cristina, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Juárez Hernández Adán, identificada con número de acta 290, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. García Bravo María Cristina Teresa, identificada con número de folio 824557, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Juárez Hernández Adán, con clave de elector JRHRAD52051912H600; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. García Bravo María Cristina, con clave de elector GRBR65032809M700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Residencia del C. Juárez Hernández Adán, expedida el doce de enero de dos mil, por la Lic. Dulce María Rodríguez Cervantes, Subdirector Jurídico en Coyoacán, en donde se hace constar que tiene su residencia desde hace veinte años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Domicilio de la C. García Bravo María Cristina, expedida el doce de mayo de dos mil, por la Lic. Angelina Rendón Escalona, Subdirectora de Jurídico en ausencia del C. Juan Gutiérrez Márquez, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Juárez Hernández Adán, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. García Bravo María Cristina, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Juárez Hernández Adán manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. García Bravo María Cristina manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 18

- Original de la solicitud de registro de la C. Flores Ortiz Olimpia, como **propietaria** para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso

Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro del C. García Ramírez Octavio, como **suplente** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Flores Ortiz Olimpia, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. García Ramírez Octavio, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Flores Ortiz Olimpia, identificada con número de folio 515675, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. García Ramírez Octavio, identificada con número de folio 479161, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Flores Ortiz Olimpia, con clave de elector FLOROL56041209M300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal

Electoral, a nombre del C. García Ramírez Octavio, con clave de elector GRRMOC77051209H700; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Flores Ortiz Olimpia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. García Ramírez Octavio, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Flores Ortiz Olimpia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. García Ramírez Octavio manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;

FÓRMULA 19

- Original de la solicitud de la C. Muñoz Ortega Margarita, como **propietaria** para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud del C. Alquicira George Manuel, como **suplente** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en

términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Muñoz Ortega Margarita, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Alquicira George Manuel, para ser postulado por Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Muñoz Ortega Margarita, identificada con número de folio 586832, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Alquicira George Manuel, identificada con número de folio 00431667, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Muñoz Ortega Margarita, con clave de elector MZORMR42120909M400; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Alquicira George Manuel, con clave de elector ALGRMN58030509H900; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Muñoz Ortega Margarita, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Alquicira George Manuel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Muñoz Ortega Margarita manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Alquicira George Manuel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 20

- Original de la solicitud del C. González Martínez Alfredo, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de la C. Cárdenas Ayala Alejandra, como **suplente** para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario; en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. González Martínez Alfredo, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Cárdenas Ayala Alejandra, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. González Martínez Alfredo, identificada con número de folio 896749, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Cárdenas Ayala Alejandra, identificada con número de folio 710280, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. González Martínez Alfredo, con clave de elector GNMRAL48021908H500; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Cárdenas Ayala Alejandra, con clave de elector CRAYAL74012209M101; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. González Martínez Alfredo, expedida el doce de mayo de dos mil, por el Lic. Mateo Noé Figueroa Vega, Subdelegado Jurídico y de Gobierno en la Delegación Tlalpan, en la que se certifica que tiene su residencia desde hace tres años en el domicilio que cita, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal,

manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. González Martínez Alfredo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Cárdenas Ayala Alejandra, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. González Martínez Alfredo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Cárdenas Ayala Alejandra manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 21

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Sánchez García Agustín, como **propietario**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Silva Argott María Abrahana, como **suplente**, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;

- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Sánchez García Agustín, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Silva Argott María Abrahana, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Registro del C. Sánchez García Agustín, identificada con número de folio 15818, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Silva Argott María Abrahana, identificada con número de folio 458819, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Sánchez García Agustín, con clave de elector SNGRAG44041914H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Silva Argott María Abrahana, con clave de elector SLARAB52031830M501; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con año de registro el de mil novecientos noventa y siete, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia del C. Sánchez García Agustín, expedida el doce de mayo de dos mil, por la Lic. Elide Cervera Rivero, Subdelegada Jurídica y de Gobierno en la Delegación Coyoacán, en el que se precisa que, según dicho de sus testigos reside en dicho domicilio desde hace veintitrés años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal,

manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Sánchez García Agustín, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del escrito en que el Dip Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Silva Argott María Abrahana, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Sánchez García Agustín manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Silva Argott María Abrahana manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del Testimonio Notarial del Acta de Declaraciones con número de escritura ciento siete mil cuatrocientos ochenta y tres, de fecha siete de abril de dos mil, pasada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número ciento dieciséis del Distrito Federal, con la finalidad de acreditar su domicilio ubicado en la Calle de Bolívar número 135, edificio "C", Departamento 203, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, desde antes de mil novecientos setenta y ocho.

FÓRMULA 22

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Pontigo Márquez Ricardo, como **propietario**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional; en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Macedo Escartin Miguel Ángel, como **suplente**, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional,

en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Pontigo Márquez Ricardo, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Macedo Escartin Miguel Ángel, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Pontigo Márquez Ricardo, identificada con número de folio 107291, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Macedo Escartin Miguel Ángel, identificada con número de folio 680542, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Pontigo Márquez Ricardo, con clave de elector PNMRRRC54101830H001; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con año de registro el de mil novecientos noventa y cuatro, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Masedo Escartin Miguel Ángel, con clave de elector MSES MG55122209H200; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original del Testimonio Notarial número noventa y cuatro mil seiscientos setenta y seis, en fecha doce de mayo de dos mil, pasado ante la fe por el Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público cuarenta y nueve en el Distrito Federal, mediante el cual declara el Dr. Ricardo Pontigo Márquez, que desde el año de mil novecientos noventa y uno tiene su domicilio en Bellavista número 661, 2º Conjunto, edificio "D", Departamento 101, Colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa;
- Original del escrito en que el Dip Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Pontigo Márquez Ricardo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Macedo Escartin Miguel Ángel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Pontigo Márquez Ricardo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Macedo Escartin Miguel Ángel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 23

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Garate Uruchurtu Alejandro, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Hernández y González Virginia, como **suplente** para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Garate Uruchurtu Alejandro, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Hernández y González Virginia o, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Garate Uruchurtu Alejandro, identificada con número de folio 000381991, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Hernández y González María Virginia, identificada con número de folio 374419, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Garate Uruchurtu Alejandro, con clave de elector; GRURAL52101609H700 cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Hernández y González Virginia, con clave de elector HRGNVR52061221M800; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la Constancia de Domicilio del C. Garate Uruchurtu Alejandro, expedida el once de mayo de dos mil, por la C.P. Yolanda Chio Duran, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios de Población en la Delegación Miguel Hidalgo, en la cual se en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia de la C. Hernández y González Virginia, expedida el nueve de mayo de dos mil, por el Lic. Maximino Molina Almaráz, Subdelegado Jurídico y -de Gobierno en la Delegación Alvaro Obregón, en donde se hace constar que reside en esa Delegación desde hace diecinueve años, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Garate Uruchurtu Alejandro, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Hernández y Gonzalez Virginia, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Garate Uruchurtu Alejandro manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C Hernández y Gonzalez Virginia manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 24

- Original de la solicitud de registro de candidatura de la C. Pérez Villegas Covadonga, como **propietaria** para ser postulada por el partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional,

en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud de registro de candidatura del C. Guzmán Romero Roberto, como **suplente** para ser postulado por el partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Pérez Villegas María Covadonga, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **propietaria**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Guzmán Romero Roberto, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional para contender, como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Pérez Villegas María Covadonga, identificada con número de folio 000382782, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Guzmán Romero Roberto, identificada con número de folio 315833, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Pérez Villegas María Covadonga, con clave de elector; PRVLCV55090809M100 cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Guzmán Romero Roberto, con clave de elector GZMRB29101909H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Residencia e Identificación de la C. Pérez Villegas María Covadonga, expedida el doce de mayo de dos mil, por el Lic. Marco Antonio Fonseca Mendoza, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos y Juntas de reclutamiento en la Delegación Benito Juárez, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Pérez Villegas María Covadonga, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Guzmán Romero Roberto, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que la C. Pérez Villegas María Covadonga manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **propietaria** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que el C. Guzmán Romero Roberto manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 25

- Original de la solicitud del C. Espinosa Vázquez Hugo, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el

principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

- Original de la solicitud del C. Hernández Cruz Arturo, como **suplente** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Espinosa Vázquez Hugo, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Hernández Cruz Arturo, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Espinosa Vázquez Hugo, identificada con número de folio 370123, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Hernández Cruz Arturo, identificada con número de folio 916981, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Espinosa Vázquez Hugo, con clave de elector ESVZHG67121409H300; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la que se precisa como año de registro mil novecientos noventa y uno, con domicilio en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Hernández Cruz Arturo, con clave de elector HRCRAR75051409H100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Oficio Número STEZ/0472/2000 en el que se hace contar el domicilio del C. Espinosa Vázquez Hugo, expedido el cuatro de abril de dos mil, por el Prof. Ángel Saldaña Zamarrón, Subdelegado Territorial en Ermita Zaragoza, en la Delegación Iztapalapa, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del Oficio Número SJ/252/00 en el que hace constar el domicilio del C. Hernández Cruz Arturo, expedido el tres de mayo de dos mil, por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Subdelegado Jurídico y de Gobierno, en la Delegación Venustiano Carranza, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Espinosa Vázquez Hugo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Hernández Cruz Arturo, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Espinosa Vázquez Hugo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Hernández Cruz Arturo manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

FÓRMULA 26

- Original de la solicitud del C. Cervantes Laguna Gabriel, como **propietario** para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la solicitud de la C. Pérez Gutiérrez María Soledad Apolinar, como **suplente** para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo previsto por el artículo 144 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del diseño policromático correspondiente al Partido Político postulante;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte del C. Cervantes Laguna Gabriel, para ser postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **propietario**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original en el que consta la aceptación de la candidatura por parte de la C. Pérez Gutiérrez María Soledad Apolinar, para ser postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para contender como **suplente**, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el presente Proceso Electoral Ordinario, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento del C. Cervantes Laguna Gabriel, identificada con número de folio 000409792, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de la C. Pérez Gutiérrez María Soledad Apolinar, identificada con número de folio 947967, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal

Electoral, a nombre del C. Cervantes Laguna Gabriel, con clave de elector CRLGGB69080509H000; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la que se precisa como año de registro mil novecientos noventa y uno, con domicilio en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;

- Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Pérez Gutiérrez María Soledad Apolinar, con clave de elector PRGTMA56010815M100; cotejada con su original por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original de la Constancia de Domicilio del C. Cervantes Laguna Gabriel, expedida el doce de abril de dos mil, por la C.P. Yolanda Chío Durán, Jefa de la Unidad Departamental de Servicios de Población, en la Delegación Miguel Hidalgo, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel, Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el C. Cervantes Laguna Gabriel, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante, en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el Dip. Lic. Oscar Levin Coppel Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la C. Pérez Gutiérrez María Soledad Apolinar, fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del Partido Político postulante en el Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- Original del escrito en que el C. Cervantes Laguna Gabriel manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidato **propietario** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal; y
- Original del escrito en que la C. Pérez Gutiérrez María Soledad Apolinar manifiesta bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos exigidos para ser candidata **suplente** para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.

En los casos de los ciudadanos que estén postulados por ambos principios, la documentación respectiva obra en los expedientes que se encuentran en los archivos del Instituto Electoral del Distrito Federal.